



CÓDIGO: 23SG

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO): Tramitación de expedientes de convenios administrativos de los previstos en la legislación de régimen jurídico.

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD'18)

CATEGORÍAS DE INTERESADOS. Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas que firman con el Organismo convenios administrativos. Personas físicas cuyos datos se recaban en ejecución de los convenios firmados (convenios de prácticas).

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos)
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos de formación (estudios, trabajos realizados)
- Datos profesionales (especialmente en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica)

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: Las previstas legalmente.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo